

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió el despacho comisorio con radicado 2017-00307-01.

En la fecha, **31 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DILIGENCIA: DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. (cesionaria de BANCO DE OCCIDENTE S.A.)
DEMANDADO: LUZ MARINA OLARTE QUINTERO
RADICADO: 68001 40 03 007 2017-00307-01

Auto interlocutorio No. 0583-2023

El proceso anteriormente referenciado ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la solicitud, observa el Despacho que, el vehículo objeto de la orden de secuestro se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Dosquebradas, Risaralda, por lo que a la luz del numeral 14 del artículo 28 del Código General del Proceso, la competencia del presente asunto corresponde, en virtud del factor territorial, a los despachos judiciales donde se encuentra ubicado el bien.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA el despacho comisorio librado por el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente del presente proceso junto con sus anexos a la oficina de reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Dosquebradas, Risaralda.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 089 el 01 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd13e4cbdc02f2526798704872252c4287b831d41f8dbbeb719996b2c6a9622**
Documento generado en 31/05/2023 11:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>